

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0073/12/15

FOLIO No.		09/2015-0209
OC HASTA	 11	DE ILINIO DE 201

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	Lo to, Atto dot politoralioniti	o ococ mana morologo y i avon			
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28	3° de la Ley Federal de Sanidad Vege	tal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°			
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 d	del Reglamento de la Ley General de	e Desarrollo Forestal Sustentable, 32			
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medi	o Ambiente y Recursos Naturales y	el Manual de procedimientos para la			
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente	Certificado para los productos forestal	es descritos a continuación.			
	forestales Maderables	No Maderab les			
Nombre o Razon Social: LA DISTRIBUIDORA DE CASIMIRE	S, S.A. DE C.V.				
		The Property of			
	1	ा है जिल्लाहर है है है।			
	- 1	[-]			
		Terror of Contract and Alexander			
scripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA	Cantidad: 3,272 (TRES MIL DOS	1443 10 C 42 Ch 83			
NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO BAMBU, Bambusa sp	(
Fracción arancelaria: 4602.11.01	 Unidad de medida: Piezas				
Aduana de entrada: LAZARO CARDENAS, MICH.	Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL				
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)				
Aduana de salida (solo para importaciones temporales);	Destino fuera de México:				
REQUISITOS FITOSANITARIOS:					
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA					
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)				
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA					
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL					
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,					
DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE					
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUEJOS PARA SUDIÁSNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN					
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.					
AUTORIZACION					
FIRMA:					
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	منتها والمستواط والمستواف والمستواف	<u> </u>			
ESTO: EL DIRECTOR GENERAL					
En la jefatura de Verificación Sanita/la Forestal en constata que se encuentran libres/de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de/tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista han cumplido con los requisitos ado como requisito para su importa	los productos arriba descritos. Se ción.			
Producto aplicado / Dósis		Concesionario o empresa			
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:			
		14 DE DICIEMBRE DE 2015			
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ CINTA EIDAM V SELLO DEL DERBONAL	DE VEDICIONALIANI CANITARIA DE LA DOC	NEEDA			



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA

